ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02 DEL CONTRATO Nº CO1.PCCNTR. 8214535

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.8214535 Interno 2761	Fecha: 22 de septiembre de 2025
OBJETO:	DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL SANTANDER; LOTE 4. PROVINCIA DE VELEZ LOTE 4 (PROVINCIA DE VÉLEZ)	
VALOR INICIAL:	$340.314.603,73 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS)	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES O HASTA EL 31 DE DIICEMBRE DE 2025	
PLAZO ADICIONAL:	OCHENTA Y DOS (82) DIAS	
CONTRATISTA:	ZAFRA INGENEIRA S.A.S	
SUPERVISOR:	FANY ARIAS ARIAS Acto Administrativo del 10 de noviembre de 2025	
INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN 2025 No. CO1.PCCNTR.8141250 del 1 de octubre de 2025	
ANTICIPO (XX%)	$ 00.000.00	
FECHA DE INICIACION:	24 de noviembre de 2025	
ACTA DE SUSPENSION Nº 1:	23 de diciembre de 2025	
ACTA DE REINICIACION Nº1:	4 de febrero de 2026	
FECHA DE TERMINACION:	4 de mayo de 2026	
MUNICIPIO:		
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura	

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026, se reunieron, JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ, en calidad de secretaria de Infraestructura, RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, representante legal de ZAFRA INGENIERIA S.A.S, en calidad de Contratista, el supervisor del contrato FANY ARIAS ARIAS, CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ representante legal CONSORCIO SEÑALIZACIÓN 2025, en calidad de Interventor del contrato con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión N°2 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. El día 24 de noviembre de 2025 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con fecha de terminación el día 04 de mayo de 2026, incluido el tiempo adicional.

2. En fecha 27 de abril de 2026 la interventoría del contrato recibió comunicación del contratista, solicitando suspender por treinta (30) días el plazo del contrato, a partir del día 30 de abril de 2026, manifestando lo siguiente:

En el marco de la ejecución del contrato de señalización vial, se informa que la actividad correspondiente al “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN VIAL” ha presentado interrupciones recurrentes, debido a las condiciones climáticas adversas registradas en la zona de intervención correspondiente al corredor vial Vélez.

Durante el último periodo se han presentado precipitaciones frecuentes y persistentes, propias de la temporada lluviosa en la región Andina, las cuales generan condiciones de humedad superficial, escorrentía y saturación del pavimento, incompatibles con la adecuada ejecución de la actividad.

Desde el punto de vista técnico, la aplicación de pintura acrílica para demarcación vial requiere superficies completamente secas, libres de humedad, polvo o contaminantes, así como condiciones ambientales controladas (sin lluvia durante la aplicación y durante el tiempo de secado). La presencia de humedad en la superficie impide la correcta adherencia del material, afectando significativamente:

- La fijación de la pintura sobre la capa de rodadura
- La uniformidad y espesor de la película aplicada
- El tiempo de secado y curado
- La durabilidad y reflectividad de la señalización

En consecuencia, la aplicación bajo condiciones de lluvia o superficie húmeda genera fallas prematuras, tales como desprendimiento, pérdida de visibilidad y reducción de la vida útil de la demarcación, lo cual contraviene las especificaciones técnicas y compromete la seguridad vial.

Adicionalmente, se ha evidenciado que las lluvias han obligado a suspender actividades en múltiples jornadas y frentes de trabajo, generando baja productividad e imposibilidad de mantener continuidad en la ejecución, afectando directamente el cumplimiento del cronograma contractual.

Por lo anterior, y en aplicación de criterios de calidad, durabilidad de la obra y seguridad vial, no es técnicamente viable continuar con la ejecución de la actividad bajo las condiciones actuales.

En tal sentido, se considera procedente la suspensión temporal del contrato, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que garanticen superficies secas y permitan la correcta aplicación del material conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

3. En fecha 27 de abril de 2026 se recibió comunicación del Contratista, solicitando suspender treinta (30) días el plazo del contrato, a partir del día 30 de abril de 2026, manifestando como razones técnicas de fuerza mayor o caso fortuito que dan lugar a la solicitud de suspensión.

4. En fecha 28 de abril de 2026 se recibió comunicación de la interventoría del contrato dando el aval frente a la solicitud de suspensión

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N° CO1.PCCNTR.8214535, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 30 de abril de 2026, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor o Interventor y el Contratista o Convenido suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista o Convenido se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante o Conveniente para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de infraestructura
Departamento de Santander

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
R.L ZAFRA INGENIEARIA S.A.S.
NIT. 901.085.127-1

FANY ARIAS ARIAS
Supervisor

CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ
R.L CONSORCIO SEÑALIZACION 2025
NIT. 901.982.014-4

Revisó: Ing. Lyda Xiomara Peña Landazabal, Directora de Gestión de Infraestructura